15389 RESOLUCION de 18 de mayo de 1993, de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo Social que aprueba el Presupuesto de la Universidad para 1993.

Aprobado el presupuesto de la Universidad de Murcia para 1993, por acuerdo del Consejo Social de esta Universidad de fecha 18 de mayo de 1993

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, y 40 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, resuelve la publicación del citado acuerdo del Consejo Social por el que se aprueba el presupuesto de la Universidad de Murcia para 1993.

Murcia, 18 de mayo de 1993.--El Rector, Juan Roca Guillamón.

#### NORMAS

La Universidad, como Ente con personalidad jurídica y capaz de desarrollar sus funciones en régimen de autonomía, tiene competencia para elaborar y aprobar su Presupuesto anual tal como establece el artículo 3.2, c), de la Ley de Reforma Universitaria, aunque respetando los importes relativos al personal funcionario tanto docente como no docente y contratado docente que figuran en los anexos de la Ley de Presupuestos del Estado para cada año.

La pretensión fundamental de las presentes normas es adecuar la normativa legal presupuestaria a las peculiaridades organizativas de nuestra Universidad, clarificando aspectos en materia de contratación y recaudatoria con el objeto de conseguir una gestión más ágil y eficaz.

### CAPITULO PRIMERO

### De los créditos iniciales

### Norma 1.ª Créditos iniciales

- 1. Se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Murcia para el ejercicio 1993, en cuyo estado de gastos se consignan créditos por un importe total de 11.139.314 miles de pesetas, que se financiarán con los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, estimados en 11.139.314 miles de pesetas.
- 2. La estructura de programas del Presupuesto de la Universidad de Murcia para el ejercicio de 1993 es la que figura en el anexo de las presentes normas.

### Norma 2.ª Normas de ejecución del Presupuesto

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se regirán por la presente normativa, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

## Norma 3.ª Vinculación de los créditos

Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de concepto. Se exceptúan de esta norma los créditos destinados a gastos de personal, salvo los que se refieren a incentivos al rendimiento, gastos en bienes corrientes y servicios e inversiones reales, que tendrán carácter vinculante a nivel de artículo, independientemente de la desagregación con que aparecen en el estado de gastos.

En todo caso tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en los estados de gastos, los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas y los declarados ampliables conforme a lo establecido en el artículo 66 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

### Norma 4.ª Unidades de gasto

Constituyen unidades de gasto cada uno de los elementos de la estructura organizativa de esta Universidad con capacidad para gestionar su propio gasto, dentro de la normativa legal vigente. Estos son: Consejo Social, Rectorado, Vicerrectorados, Centros, Departamentos, Escuela de Relaciones Laborales, IDAE, Prácticas de Alumnos de EGB, Clínica Veterinaria, Hemeroteca Tecnológica y Proyectos de Investigación.

### CAPITULO II

## Normas de contratación

### Norma 5.ª

Los responsables de las distintas unidades de gasto iniciarán la tramitación de los correspondientes expedientes de gasto de acuerdo con lo establecido en las normas siguientes.

### Norma 6.ª

1. A efectos de lo dispuesto en la norma anterior los gastos que hayan de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad de Murcia se clasifican en menores y mayores.

Tiene la consideración de gasto menor el empleo de los créditos presupuestarios para atender necesidades que consistan en la realización de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios de cuantía no superior a 1.000.000 de pesetas.

La realización de los gastos menores deberá ser propuesta por los responsables de las unidades de gasto, quienes, una vez efectuada la obra, adquisición o servicio remitirán la factura al Area de Gestión Económica para su pago. Dicha factura, que hará las veces de documento contractual, deberá estar conformada por el responsable de la unidad de gasto.

En todo caso, las Empresas adjudicatarias deberán estar facultadas para contratar con la Administración, de acuerdo con lo establecido en la legislación de Contratos del Estado.

Los expedientes de gastos menores estarán exentos de fiscalización

2. Tienen la consideración de gastos mayores los que superen la cuantía de 1.000.000 de pesetas establecida en el apartado anterior.

Para la realización de este tipo de gastos será requisito imprescindible la tramitación de un expediente de contratación, bien mediante la presentación en el Servicio de Contratación y Patrimonio de, al menos, tres presupuestos contradictorios cuando el gasto no sea superior a 5.000.000 de pesetas (siempre que ello sea posible), o bien mediante la remisión a ese mismo servicio de un pliego de prescripciones técnicas, firmado por su autor, en el que se detallen, como mínimo, las siguientes circunstancias:

- a) Objeto del contrato, definiéndolo de manera que se permita la concurrencia de ofertas.
  - b) Importe máximo de la prestación.
  - c) Plazo de entrega del suministro de realización de la actividad.
- 3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, la adquisición de bienes se tramitará a través del Servicio Central de Suministros. en los casos en que así proceda, de acuerdo con la normativa vigente.

## Norma 7.ª

- 1. Cuando se trate de la realización de gastos en los que, por su cuantía, sea suficiente la presentación de tres presupuestos contradictorios, deberá acompañarse a éstos una propuesta de adjudicación en la que quedarán reflejados, al menos, los siguientes datos:
- a) Empresa que se considera más adecuada para la realización de la prestación objeto del contrato y razones que justifiquen tal extremo.
  - b) Aplicación presupuestaria a la que debe imputarse el gasto.

La mencionada propuesta se presentará firmada por el responsable de la unidad de gasto.

2. En todos los supuestos en que, de acuerdo con lo previsto en la norma anterior se tramite un expediente de gasto cuyo importe no exceda de 1.000.000 de pesetas, no será precisa la constitución de fianza definitiva, salvo que concurran circunstancias excepcionales que aconsejen su constitución.

## CAPITULO III

### Régimen recaudatorio

### Norma 8.ª Desarrollo de la función recaudatoria

1. La gestión recaudatoria, en el ámbito competencial de la Universidad, será llevada a cabo por el Rector, que asume las funciones de la gestión recaudatoria conducentes a la realización en vía voluntaria y ejecutiva de los créditos y derechos que constituyen el haber de la Hacienda de la Universidad.

2. El Rector podrá encomendar a las Entidades financieras, debidamente autorizadas, la colaboración en la gestión recaudatoria de sus ingresos.

### CAPITULO IV

### Modificaciones de crédito

## Norma 9.ª Normas generales

Las modificaciones de los créditos del Presupuesto se ajustarán a lo dispuesto en las presentes normas, Ley de Reforma Universitaria, en los Estatutos de la Universidad de Murcia, texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993 en lo que resulte aplicable.

## Norma 10. Control de las modificaciones presupuestarias

Todas las modificaciones presupuestarias estarán sujetas a los siguientes controles:

- a) Informe del Area de Control Interno.
- b) Comunicación trimestral de las modificaciones realizadas a la Junta de Gobierno y al Consejo Social.

### Norma 11. Transferencias de crédito

- 1. Corresponde al Rector autorizar las transferencias siguientes:
- a) Entre cualquier partida de los capítulos I, II, IV, VI y VIII dentro del mismo programa y capítulo.
- b) Entre partidas de distintos capítulos del mismo programa, pero siempre entre los capítulos I, II y IV.
  - c) Entre partidas del mismo capítulo en distintos programas.
- d) Entre partidas de distintos capítulos y programas, pero siempre entre los capítulos I, II y IV.
- 2. Corresponde al Consejo Social, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, autorizar las transferencias siguientes:
- a) De partidas de los capítulos I, II y IV a partidas de los capítulos VI y VIII.
- b) De partidas de los capítulos VI y VIII a partidas de los capítulos I, II y IV, aunque se encuentren en distintos programas. Estas transferencias necesitarán con carácter previo la autorización del Ministerio de Educación y Ciencia, conforme al artículo 55 de la Ley de Reforma Universitaria.
- 3. Las competencias para autorizar las transferencias de crédito previstas en los apartados 1 y 2, comportan, en su caso la habilitación de las partidas pertinentes.
- 4. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones;
- a) No afectarán a los créditos ampliables, ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni a créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de ejercicios anteriores.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- 5. Las limitaciones del punto 4 no serán de aplicación cuando las transferencias de crédito se produzcan dentro de cada uno de los presupuestos de los diferentes Departamentos, Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Institutos Universitarios y Servicios Universitarios.
- 6. No tendrán la consideración formal de modificaciones presupuestarias, no siéndoles de aplicación la regulación establecida para las mismas en el presente capítulo, las minoraciones y aumentos de crédito que se produzcan como consecuencia de las relaciones internas existentes entre las unidades de gasto.

### Norma 12. Generaciones de crédito

- 1. Corresponde al Rector autorizar las modificaciones de crédito siguientes:
- a) Generaciones de crédito en conceptos ya existentes o mediante habilitación de uno nuevo por el importe de las subvenciones o aportaciones procedentes de otras Administraciones Públicas, de Empresas, personas físicas e Instituciones sin fines de lucro, otorgadas con finalidad

específica, una vez producido el acuerdo o resolución de las mismas por el órgano competente.

- b) Generaciones de crédito en conceptos ya existentes o mediante habilitación de uno nuevo por el importe de las contraprestaciones derivadas de trabajos, cursos y prestaciones de servicios realizadas por la Universidad.
- c) Reintegros derivados de situaciones de incapacidad laboral transitoria, que generarán crédito en los conceptos 131 y 141 de los programas afectados.
- d) Generaciones de crédito en conceptos ya existentes o mediante habilitación de uno nuevo procedentes de aportaciones de personas naturales o jurídicas que no tengan finalidad específica.
  - e) Reembolso de préstamos.
- 2. Corresponde a la Junta de Gobierno autorizar generaciones de crédito en la partida ya existente o habilitación de una nueva en base a los ingresos derivados de las siguientes operaciones:
  - a) Enajenación de bienes.
- b) Créditos del exterior para inversiones públicas que por Ley se haya dispuesto sean así financiadas.

#### Norma 13. Incorporaciones de crédito

- 1. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anuladas de pleno derecho.
- 2. No obstante lo anterior, el Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto de 1993 de los créditos siguientes:
- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidas y autorizadas, respectivamente, en el último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos antes del último mes del ejercicio presupuestario, y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo.
  - c) Los créditos para operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
- e) Los créditos generados por las operaciones que enumera la norma 12.

Los remanentes incorporados, según el párrafo anterior, únicamente podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario en que la incorporación se acuerde.

Los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos finalistas, podrán ser incorporados al Presupuesto de 1993 con independencia del ejercicio del que procedan.

## Norma 14. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

Cuando haya de realizarse con cargo al presupuesto de la Universidad algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse y no exista crédito, o no sea suficiente ni ampliable el consignado, el Rector elevará—previo acuerdo de la Junta de Gobierno— el proyecto al Consejo Social para la concesión de un crédito extraordinario en el primer caso y de un suplemento de crédito en el segundo, en el que se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto público.

# Norma 15. Anticipos de tesorería

- 1. Con carácter excepcional, la Junta de Gobierno, a propuesta del Rector, podrá conceder anticipos de Tesorería para atender gastos inaplazables, con el límite máximo del 1 por 100 de los créditos autorizados en el presente Presupuesto, siempre que la solicitud del anticipo vaya acompañada con un proyecto de modificación presupuestaria mediante suplemento o crédito extraordinario.
- 2. Si el Consejo Social no aprobase el suplemento o crédito extraordinario, el importe del anticipo de tesorería se cancelaría con cargo a los créditos cuya minoración mediante transferencia, ocasione menos trastornos para el normal funcionamiento de los servicios.

# Norma 16. Créditos ampliables

Corresponde autorizar al Rector las ampliaciones de crédito siguientes:

1. Créditos ampliables por reconocimiento de obligaciones.

Se declararán ampliables, hasta una suma igual a las obligaciones que se reconozcan, los créditos que se detallan a continuación:

- a) Las cuotas sociales con cargo a la Universidad.
- b) El complemento familiar.
- c) Los trienios derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración.
- d) Los destinados al pago de retribuciones del personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por la legislación de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.
- e) Los destinados al pago de retribuciones básicas de excedentes forzosos.
- 2. También se declaran ampliables, en la cuantía que exceda de los ingresos previstos en el Presupuesto de Ingresos, los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

#### Norma 17. Reposición de créditos

Corresponde al Rector autorizar la reposición de créditos por reintegro de pagos realizados indebidamente con cargo a créditos presupuestarios.

#### Norma 18. Gastos plurianuales

- La autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en el Presupuesto de la Universidad de Murcia.
- 2. Tales compromisos podrán adquirirse por el Rector, siempre que su ejecución se inicie en el presente ejercicio y que además se encuentre en algunos de los casos que a continuación se enumeran:
  - a) Inversiones y transferencias corrientes y de capital.
- b) Contratos de suministro, asistencia técnica y científica y de arrendamiento de equipos, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por el plazo de un año.
  - c) Arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la Universidad.
- d) Contratación de personal laboral eventual cuando la legislación exija un período mínimo de contratación de manera que, a contar desde el inicio de la vigencia del contrato, su duración supere el ejercicio presupuestario.

Cuando el importe del gasto supere la cantidad de 10.000.000 de pesetas deberá darse cuenta a la Junta de Gobierno con carácter previo a la autorización del mismo.

3. El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a) y b) del número anterior no será superior a cuetro.

Asimismo, el gasto que en tales casos se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito globalizado, al nivel de vinculación correspondiente del año en que la operación se comprometió, los siguientes porcentajes: en el inmediato siguiente, el 70 por 100; en el segundo ejercicio, el 60 por 100 y en el tercero y cuarto, el 50 por 100.

- 4. El Consejo Social, a propuesta de la Junta de Gobierno, podrá modificar los porcentajes de gastos aplicables, así como el número de anualidades a que se refiere el apartado anterior en casos especialmente justificados.
- 5. Los compromisos de gastos a que se refiere la presente norma serán objeto de adecuada e independiente contabilización.

## CAPITULO V

### Ejecución del gasto

## Norma 19. Fases de ejecución

- 1. La gestión de los créditos incluidos en el Presupuesto de la Universidad de Murcia, comprenderá las siguientes fases:
  - a) Autorización del gasto.
  - b) Disposición o compromiso del gasto.
  - c) Reconocimiento de la obligación.
  - d) Propuesta de pago.
  - e) Ordenación del pago.
  - f) Pago material.
- 2. La autorización del gasto es el acto por el que se acuerda la realización de un gasto, calculado en forma cierta o aproximada reservando a tal fin la totalidad o parte del crédito presupuesto.
- 3. La disposición o compromiso del gasto es el acto por el que se acuerda o concierta, según los casos, tras los trámites legales que sean procedentes, la realización de obras, servicios, prestaciones y gastos en

general, por importe y condiciones exactamente determinadas, formalizando así la reserva de crédito constituida en la fase anterior.

- 4. El reconocimiento de la obligación, que consiste en la aceptación, por parte de la Administración deudora de que las prestaciones han sido realizadas y se ajustan a lo previsto, supone la contracción en cuenta de los créditos exigibles contra la Universidad.
- 5. La propuesta de pago es la operación contable que refleja el acto por el que, reconocida la existencia de una obligación a pagar en favor de un interesado, se solicita al Ordenador de Pagos, que, de acuerdo con la normativa vigente, ordene su pago.
- 6. La ordenación de pago es la operación por la que el órgano competente expide, en relación con una obligación contraída, la correspondiente orden a la Tesorería.
- 7. El pago material es la operación por la que se satisfacen a los perceptores a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, los importes que figuran en las mismas.

### Norma 20. Ordenación del gasto

Corresponde la ordenación del gasto, en sus distintas fases (autorización, disposición, obligación y propuesta de pago) y en todas las partidas de todos los programas, al Rector a propuesta del Vicerrector, pudiendo delegarlo en la forma establecida en los Estatutos de la Universidad.

## Norma 21. Ordenación del pago

- 1. Las órdenes de pago deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.
- 2. La ordenación del pago es competencia del Rector, pudiendo delegarlo en la forma establecida en los Estatutos de la Universidad.

### Norma 22. Pago material

- 1. Sin perjuicio del cumplimiento de obligaciones de pago forzoso y vencimiento fijo, el ordenador de pagos establecerá el orden de prioridad en los pagos, de acuerdo con las disponibilidades de tesorería debiendo atender preferentemente la antigüedad de las órdenes de pago.
- La Tesorería realizará el pago material a los perceptores a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago mediante transferencia bancaria o compensación. Excepcionalmente se utilizará el cheque como medio de pago.

## Norma 23. Pagos a justificar

- 1. Las órdenes de pago que en el momento de la expedición no puedan ir acompañadas de los documentos justificativos, tendrán carácter «a justificar», sin perjuicio de su aplicación a los correspondientes créditos presupuestarios. Deberán referirse a gastos de naturaleza homogénea aplicables a una sola partida presupuestaria.
- 2. Los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a acreditar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses y, en cualquier caso, antes del 31 de diciembre.
- 3. En el curso del mes siguiente a la fecha de aportación de los documentos justificativos a que se refieren los apartados anteriores, se llevará a cabo la aprobación o reparo de la cuenta por el órgano competente.

## Norma 24. Anticipos de caja fija

Se entienden por anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter permanente que se realicen en Pagadurías, Cajas y Habilitaciones para la atención de gastos periódicos y repetitivos. Estos tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias y su cuantía global no podrá exceder para cada programa del gasto del 10 por 100 del total de los créditos iniciales del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios.

Las unidades administrativas responsables de estos fondos justificarán su aplicación o situación conforme se establezca.

## Norma 25. Disposición de fondos

1. De acuerdo con el principio de unidad de caja, todos los fondos y valores de la Universidad se custodiarán en la Tesorería de la Universidad. Las disponibilidades líquidas se situarán en cuentas abiertas a nombre de la Universidad de Murcia en las Entidades financieras, debidamente autorizadas e intervenidas por el Area de Control Interno.

 La disposición de fondos se efectuará, necesariamente, con la firma conjunta del Ordenador de Pagos, del Jefe del Area de Control Interno y del Gerente o personas en quienes expresamente deleguen.

## Norma 26. Intervención

- Los Documentos de Gestión Contable tanto de gasto, como de pago, deberán llevar la firma del Jefe del Area de Control Interno.
- 2. Sin perjuicio del control de la ejecución del Presupuesto que corresponde al Consejo Social y al Tribunal de Cuentas, en el ámbito de sus respectivas competencias, el Area de Control Interno realizará la función fiscalizadora de la ejecución de ingresos y gastos del Presupuesto con absoluta independencia en su ejercicio respecto a las autoridades y Entidades cuyos actos fiscalice.
- A tal efecto está facultado para recabar de órganos y unidades de la Universidad de Murcia cuantos dictámenes y documentos estime oportuno, debiendo aquéllos atender a su requerimiento.

### Norma 27. Justificación de subvenciones

Las personas físicas y jurídicas perceptoras de subvenciones para gastos corrientes con cargo al Presupuesto deberán presentar en Gerencia una Memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de dicho cumplimiento. A dicha Memoria se acompañarán cuantos justificantes se estimen oportunos.

Al finalizar el ejercicio en que se concedió la subvención, el perceptor de la misma que no hubiere entregado la Memoria justificativa a que se hace referencia en el párrafo anterior, presentará en Gerencia un informe donde se indique el grado de cumplimiento de la finalidad para que se concedió la subvención, así como las previsiones de su consecución para el próximo ejercicio.

Con independencia de lo previsto en lo anterior, la Gerencia podrá, por propia iniciativa o a petición del Area de Control Interno, solicitar los justificantes de aplicación de la subvención que se consideren necesarios.

## Norma 28. Imputación de gastos

Con cargo a los créditos consignados en el Presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se efectúen durante el ejercicio presupuestario.

No obstante lo anterior, se imputarán a los créditos del Presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.

- b) Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de carácter periódico, cuyos recibos o documentos de cobro, correspondiente al último período del año, sean expedidos necesariamente por el acreedor con posterioridad al 31 de diciembre.
- c) Las derivadas de compromisos de gasto adquiridos en ejercicios anteriores siempre que se autoricen expresamente mediante resolución del Rector.

En aquellos casos en que no exista crédito adecuado en el ejercicio corriente, el Rector a propuesta del Gerente, o personas en quien expresamente deleguen, podrá determinar los créditos a los que habrá de imputarse el pago de estas obligaciones.

#### Norma 29

El régimen de indemnizaciones por razón del servicio que sea de aplicación al personal funcionario de la Universidad de Murcia podrá extenderse, total o parcialmente y siempre con carácter excepcional, a los becarios que desarrollen sus cometidos en esta Universidad, así como a aquellos alumnos que tengan encomendadas tareas o actividades institucionales que permitan la asimilación.

Tal extensión deberá autorizarse expresamente para cada ocasión por el Rector, quién deberá fijar, asimismo, los conceptos y cuantías máximas que podrán indemnizarse.

## CAPITULO VI

## Liquidación del presupuesto

### Norma 30. Normas de liquidación

- El ejercicio presupuestario de 1993 coincidirá con el año natural y a él se imputarán:
- a) Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período del que derive.
- b) Las obligaciones reconocidas hasta el 31 de diciembre del correspondiente ejercicio, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general, realizadas dentro del mismo y con cargo a los respectivos créditos.
- 2. El Presupuesto del ejercicio de 1993 se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre de 1993.
- 3. Todos los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago en la fecha de liquidación del Presupuesto quedarán a cargo de la Tesorería de la Universidad, según sus respectivas contracciones.

CODIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO	
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		- <u>-</u> i	<del></del>	
3.	TASAS Y OTROS INGRESOS	ìi	í	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
30	VENTA DE BIENES	i i	i	32.350		
300	Venta de Publicaciones Propias	i i	20.350			
:	Venta Servicio Propias	20,000		í		
	Venta Libros I.C.E	350	i	Î		
309	Venta de Bienes Impresos de Matri-	ì	i	j		
	cula	i i	12.000	i		
309.00	Venta de Bienes Impresos de Matri-	i i	.2.000	i		
1	cula	12,000	į	í		
31	PRESTACION DE SERVICIOS		i	221,107		
314	Derechos de alojamientos, restaura-	i i	i			
•	ción y residencia	i i	115.051	ì		
31/ 00	Residencia Colegio Mayor	33.200	115.0511	i		
	Estancias	2.000	·	i		
	Comedores (Taquillaje)	1 1	ŀ	ł		
	Comedores (Servicios Especiales)	100	ł	ł		
	Teléfono "Colegio Mayor"	500	-	ł		
	Teléfono Centros	1 1	}	ł		
314.00		} '}	400.000	ł		
	Proyectos y Convenios	50,000	100.000	ł		
	Proyectos	:	-	}		
317.01	Convenios	0.000	ł	ł		
ماد	Servicios culturales y asistencia-	}	4.501	ł		
   740 00	tes	2 000	4.501	ł		
	Servicios Actividades Deportivas	i _i	į	ļ		
:	Serv. Vicerrectorado de Cultura	1 . 1	1	į		
318.02	Servicios Centro Recursos Audiovi	500		1		
   740 07	suales	500	-	ł		
כט.מוכן	Servicios Centro de Orientación y	4 400	!	ł		
740	Estudios Psicológicos	1.100	4 5551			
319	Otros Servicios	1 4 2221	1.555	1		
i	Servicios Escuela Estomatología	1.000	!	}		
	Servicios de Clinica Veterinaria	1	!	· ·		
	Servicios de la Biblioteca	150	!	ł		
	Servicios Hemeroteca Científica	200	1	•		
319.04	Servicios de Instrumentación Cien-		1	1		
740.05	tifica	200	ļ	!		
	Servicios Microscopía Electrónica	] 1]	ļ	!		
i	Servicios Bibilioteca Software	1		1		
319.07	Servicios taller vidrio electrónico	! .!	1			
	y mecánico	11	!			
i	Otros Servicios	וְי	!			
33	TASAS DE ORGANISMOS AUTONOMOS	! !	ļ	2.084.312		
331	Precios públicos por prestación de	!!!	ļ			
ļ	servicios académicos universitarios	!!!		!		
   <b></b>	establecidos por el M.E.C	į į	2.061.106	!		
551.00	Precios Públicos por prestación de	!!!	ļ	ļ		
;	Servicios Académicos Universitarios	1	ļ	ļ		
<u> </u>	establecidos por el M.E.C	2.061.106	ļ			
333	Derechos por cursos, reuniones y	!!!	ļ	1		
]	seminarios aprobados Consejo Social	i j	23.206			
i	Cursos anuales	] 1]		ļ		
	Cursos no periódicos	1	ļ	!		
333.02	Congresas	1 1				

CODIGO DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
333.03 Séminarios	أ	į	Ì	
333.04 Cursos I.D.A.E	1 1	i	i	
333.05 Cursos de la Escuela de Práctica	'	i	i	
·	10.000	ì	ì	
Jurídica	10.000		1	
333.06 Cursos del Instituto del Agua	17 200	-	]	
333.07 Cursos I.C.E	13.200	i	1	,
	1	[ ا	11	
389 Reintegros	1	11	1	:
389.00 Reintegros	'!	ł	1	
		اء	'¦	
	4	'}	-	
390.00 Otros Ingresos	'1	}	-	2.337.771
TOTAL CAPITOLO III	1	ł	ł	2,331.111
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1	!	-	,
	1 1	ł	7.110.374	i
40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO 400 Del Ministerio de Educación y Cien-		}	f. 110.3(4)	
cia		7.110.374	ŀ	
400.00 Subvención Presupuestos Generales	7.110.374	1.110.314	<u> </u>	
41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRA-	1 1.110.3(4)	ł	}	
TIVOS		.	75.700	
410 De Organismos Autónomos Administra-	1		1001.63	
tivos	1 1	75.700	ł	
410.00 Consejo Superior de Deportes	3,500	13.100	ŀ	!
410.01 Del I.N.E.M. Subvención C.O.I.E	3.200	ł	}	
410.02 Del I.N.E.M. Subvención C.O.I.E.	5.200	ł	i	•
(Formación Ocupacional)	20.000	ł		
410.03 Del INEM Subv. COIE (Pract. Empr.).	5.000	ł	ţ	
410.04 Det INSALUD (Plazas Vinculadas)	44.000	ł		
45 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	44.000	ł	72.500	
450 De la Consejería de Política Terri-	1 1	i	72.500	
torial	1	15.000	i	
450.00 Ayuda al transporte	15.000	13.0001	i	
451 De la Consejería de Sanidad	131003	27.500	i	
451.00 De la Consejería de Sanidad (Plazas	i i	1	i	
Vinculadas)	26,500	1	i	i
451.01 De la Consejería de Sanidad. Escue-	20.300	i	i	:
la de Enfermería	1.000	i	i	
452 De la Consejería de Cultura y Edu-	1.555	i	i	
cación	i i	2.000	i	
452.00 A la Escuela de Práctica Jurídica	2,000	[	i	
453 Consejería Economía, Fomento y	1		ì	
Empleo	i i	28.000	i	
453.00 De la Consejeria de Economia, Fo-	j i		1	
mento y Empleo (Prácticas en Empre-	į i	i	i	
sas)	13.000	i	i	
453.01 De la Consejeria de Economia, Fo-	1	i	i	
mento y Empleo (Cursos Formación)	15.000	•	i	
46 DE CORPORACIONES LOCALES		i	15.000	
460 Del Ayuntamiento de Murcia	i i	6.000	i	
460.00 Ayuda al transporte	6.000	3.255	j	
461 Del Ayuntamiento de Alcantarilla	1	500	j	e
461.00 Ayuda al transporte	500		İ	
462 De otros Ayuntamientos		8,500	i	
462.00 Otros Ayuntamientos (Ayuda Trans-	ĺ		i	
porte)	8.500	į	i	
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	j	į	95.600	
471 De Caja Murcia	i i	40.000	<del>-</del>	

C001	IGO DENOHINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
471.	OO Obra Social CAJAMURCIA	40.000			
472	De Caja de Ahorros del Mediterráneo	1	40.000	[	
472.	.00 Obra Social Caja de Ahorros del	ĺ	1	ſ	ĺĺ
	Mediterráneo	40.000	Ì	İ	j Ì
473	Autocares Hellin		600		ĺ
	.00 Autocares Hellin	600	1		1
474	Otras Entidades		15.000		
	.00 Otras Entidades	15.000	ļ		i
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN	ŀ	ļ		
	FINES DE LUCRO			2.100	!
482	De Colegios Profesionales		2.100		ļ
482.	00 Para Escuela de Práctica Jurídica	2.100	1		
ļ	TOTAL CAPITULO IV		!		7.371.274
1 -			ļ		!!!
5.	. INGRESOS PATRIMONIALES		]		!!
520	INTERESES DE DEPOSITOS			200.000	!!
:	Intereses de cuentas bancarias	200.000	200.000		
55	OO Intereses de cuentas bancarias PRODUCTOS DE CONCESIONES	200.000			
550	Concesiones Administrativas		1 2 8/01	2.069	
1	00 Quiosco de Prensa	135	2.069		
i .	01 Quioscos de Reprografía	1.934	:		
250.	TOTAL CAPITULO V	1.754	i		202.069
i	TOTAL CAPTIOLO	•			202.007
İ 7.	TRANSFERÊNCIAS DE CAPITAL		i		1
70	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		i i	715.000	i
700	Del Ministerio Educación y Ciencia.		715.000		i
700.0	00 Para construcción y equipamiento	565.000	: '		i
	01 Comisión Interministerial de Cien-		i		i
İ	cia y Tecnología	150.000	İ		i
75	DE COMUNIDADES AUTONOMAS		į į	120.000	į
750	De la Consejería de Política Terri-		l i		į
1	torial		120.000	İ	Ì
	00 Para Infraestructuras	120.000	[		
79	DEL EXTERIOR		[	43.200	1
791	Stride		43.200	1	I
791.0	00 Stride	43.200		[	
!	TOTAL CAPITULO VII			ļ	878.200
			ļ	ļ	ļ
8.	ACTIVOS FINANCIEROS			!	ļ
87	REMANENTE DE TESORERIA			350.000	ļ
870 r	Remanente de Tesorería	750 000	350.000		ļ
1 010.0	00 Remanentes de Tesorería	350.000		!	750 000
i	FOUNE CAPTIOLO VIII			l I	350.000
i	i			 	į
i	TOTAL INGRESOS	j	j	i	11.139.314
<u> </u>					

UNIVERSIDAD DE MURCIA - ESTADO DE GASTOS AÑO 1.993

cantidades expresadas en miles de pesetas

18132

Lunes 14 junio 1993

CODIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	PROGRAMA 321B "SERVICIOS COMPLEMEN-	1			
	TARIOS DE LA ENSEÑANZA". SERVICIOS		i	ì	
	GENERALES RECTORADO.	1	1	i	363.30
	THE THE TOTAL OF THE THE THE THE THE THE THE THE THE THE	j i	1	i	505,50
1	CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL.	[	į	ĺ	
12	Functionarios		ĺ	68.317	
120	Retribuciones básicas	!	38.273	ļ	
	Sueldos del Grupo B	1.686		1	
	Sueldos del Grupo C			1	
	Sueldos del Grupo D		ļ	ļ	
	Sueldos del Grupo E	1.877		1	
	Trienios	1.810		1	
121	Retribuciones complementarias	] [	30.044	1	
	Complemento de Destino	17.533	1	1	
	Complemento Específico General	12.511		1	
13	Laborales			207.311	
130	Personal Laboral Fijo	1	204.035	1	
	Retribuciones básicas	181.080		1	
	Otras remuneraciones	22.955		Ţ	
131	Laboral eventual	] [	3.276	ļ	
	Retribuciones básicas	3.275	1		
131.01	Otras remuneraciones	1		1	
15	Incentivos al rendimiento	] !		1.640	
150	Productividad	1 1	927	1	
150.02	Productividad	927	1	1	
151	Gratificaciones	! !	713	•	
151.02	Gratificaciones	713		ŀ	
16	Cuotas, Prestaciones y Gastos So-	1 1		1	
	ciales a cargo del empleador			86.036	-
160	Cuotas Sociales		86.036	- 1	
160.00	Seguridad Social	86.036	ļ	1	
	TOTAL CAPITULO I	]			363.30
	PROGRAMA 321B "SERVICIOS COMPLEMEN-				
	TARIOS DE LA ENSEÑANZA". CULTURA.	i i	i	i	
	SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES	i i	}	i	25.57
		i i	Ì	j	
2	CAPITULO II. GASTOS CORRIENTES EN		1	ĺ	
	BIENES Y SERVICIOS.		-	ļ	
20	Arrendamientos	j i		100	
209	Otro inmovilizado material	1	100	i	
209.00	Otro inmovilizado material	100	i	j	
21	Reparaciones, Mantenimiento y	I İ	į	İ	
	Conservación	į į	Ì	300	
213	Maquinaria, instalaciones y utilla-	į į	ĺ	į	
	je	1	50	j	
213.00	Maquinaria, instalaciones y utilla-	i i	į	i	
	je	50	į	İ	
	-	1 i	50	j	
215	Mobiliario y enseres		1	+	
		50	.		
	Mobiliario y enseres  Mobiliario y enseres  Otro inmovilizado material	50	200	ļ	
215.00 219	Mobiliario y enseres	50	200		
215.00 219	Mobiliario y enseres Otro inmovilizado material	į į	200	       23.675	

CODIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
		İ		į	
	Ordinario no inventariable	500	1	ļ	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras	!!		ļ	
	publicaciones	50		ţ	
220.02	Material informático no inventaria-	ļį		į	
	ble	25	ļ	1	
221	Suministros		100		
221.09	Otras suministros	100	J		
223	Transportes		500	1	
223.00	Mudanzas	500	ł	+	
	Gastos diversos	!	22.500	1	
226.02	Publicidad y propaganda	4.500	j	ŀ	
226.06	Reuniones y conferencias	16.000		1	
226.09	Otros	2.000		1	
23	Indemnizaciones por razón del	1			
	servicio		<b> </b>	900	
230	Dietas		500	1	
230.00	Dietas	500	Ì	j	
231	Locomoción		400	i	
231.00	Locomoción	400	ĺ	. 1	
	TOTAL CAPITULO II	l i	Ì	1	24.975
			Ì	ĺ	
4	CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS		į	İ	
	CORRIENTES.		1	İ	
			İ	į	
48	A familias e instituciones sin	1	ĺ	Ì	
	Fines de Lucro		j	600	
480	A familias e Instituciones sin Fi-		Ì	1	
	nes de Lucro		600	1	
480.01	Becas de creación artística	600	1		
	TOTAL CAPITULO IV		1		600
	PROGRAMA 321B "SERVICIOS COMPLEMEN-		ł		
	TARIOS DE LA ENSEÑANZA"	i i	i	i	
	SERVICIO DE PUBLICACIONES	i i	i	i	36,400
		i i	ļ	i	••••
2	CAPITULO II. GASTOS CORRIENTES EN	i i	i	i	
	BIENES Y SERVICIOS.	į į	j	į	
21	Reparaciones, Mantenimiento y				
	Conservación		ļ	50	
	Maquinaria, instalaciones y utilla-	i	i	70	
	jeje	1	50	ľ	
			70	ł	
(13.00	Maquinaria, instalaciones y utilla-	i     50	į į	-	
כי	Material Cuministres V Ofres	101	ł	35.950	
	Material, Suministros y Otros	¦	430	10,730	
	Material de oficina	100	120	{	
		100	ļ	}	
	Material informático no inventaria-	20	ļ ļ	I I	
	ble	20	30	1	
	Otros suministros	30	<i>3</i> 01	-	
		, 30  	400	ł	
	Transportes	400	400	<u> </u>	
	Entes privados	400	/aal	ŀ	
	Gastos diversos	400	400	į	
	Publicidad y propaganda	100	ļ	!	
220.Ub	Reuniones y conferencias	100	j	l	

CODIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
226.09	Otros	j 200 j	i	i	İ
227	Trabajos realizados por otras	1	į	į	}
	Empresas		35.000	į	- 1
227.06	Estudios y trabajos técnicos	35.000	ļ	1	ļ
23	Indemnizaciones por razón del	!!!	ļ	ļ	
	servicio	!!	_	100	1
230	Dietas	   ==\	50	ļ	- !
	Dietas	50		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-
231	Locomoción	50	50	}	
251.00	Locomoción	50	}		36.100
	TOTAL CAPTIBLE II		1		30.100
6	CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.	. I	1		<u> </u>
62	Inversión nueva asociada al funcio-	į į	j	Ì	İ
	namiento operativo de los servicios	ļ l	ĺ	300	ļ
620	Inversiones asociadas al funciona	ļ	ļ	į	!
	miento operativo de los servicios	!	300	į	
620.00	Inversiones asociadas al funciona		[	1	ļ
	miento operativo de los servicios	300	1	1	700
	TOTAL CAPITULO VI	!	1	}	300
	PROGRAMA 321B "SERVICIOS COMPLEMEN-	!	1	ł	}
	TARIOS DE LA ENSEÑANZA"		-	ł	1
	SERVICIOS ASISTENCIALES	: !	ł	ļ	7,115
	THE PARTY OF THE P	i i	i	}	,
2	CAPITULO II. GASTOS CORRIENTES EN	j j	į		į
	BIENES Y SERVICIOS.	!!	!		!
22	Material, Suministros y Otros	 	1	1.090	l B
220	Material de oficina	i i	160	j	1
220.00	Ordinario no inventariable	100	- 1	1	ļ
220.01	Prensa, revistas, libros y otras		[	1	1
	publicaciones	50		ļ	ļ
i .	Material informático no inventaria-	!	į	-	ļ
	ble	10	!	ļ	ļ
221	Suministros		110	1	ļ
	Combustibles	10	ļ		1
221.09	Otros suministros	100	501		i
	Postales	   50	50	1	i
223	Transportes	00	100	1	1
	Entes privados	100	1001		i
226	Gastos diversos	j	620	ļ	i
	Atenciones protocolarias y repre-	į į	1		i
	sentativas	20	į	j	i
226.02	Publicidad y propaganda	100	j		İ
	Reuniones y conferencias	450	Ì	Ì	ĺ
	Otros	50	į	j	İ
227	Trabajos realizados por otras	1	Ì	İ	Į
	Empresas	ļ ļ	50	ļ	ļ
	Limpieza y aseo	50	ļ		!
23	Indemnizaciones por razón del	į į	ļ		1
220	servicio	ļ ļ		1.450	1
230 00	Dietas	900	800		!
230.00	Dietas	800	1		ļ

Lunes 14 junio 1993

CODIGO DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
231 Locomoción	600	600             		2.540
48 A familias e instituciones sin Fines de Lucro	800	<b>4.550</b>	4.550	<b>4.550</b>
Inversión nueva asociada al funcio- namiento operativo de los servicios CO Inversiones asociadas al funciona- miento operativo de los servicios. CO Inversiones asociadas al funciona- miento operativo de los servicios. TOTAL CAPITULO VI	25	25    	25	25
PROGRAMA 321B "SERVICIOS COMPLEMEN- TARIOS DE LA ENSEÑANZA". SERVICIO DE ASUNTOS SOCIALES				34.060
2 CAPITULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.  20 Arrendamientos	50	           	50   	
Conservación		50 	50    	
je	50       25 	35	30.210   	• (
publicaciones	5   5   5   50	50		
223 Transportes	50	50 <b>3</b> 0.075		

CODIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
226.06	Publicidad y propaganda	25 50 30.000			30.310
4	CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		     		1
48 481	A familias e instituciones sin Fines de Lucro		ļ	3.750	
	nes de Lucro	3.750	3.750		3.750
	PROGRAMA 321B "SERVICIOS COMPLEMEN- TARIOS DE LA ENSEÑANZA". ASUNTOS SOC. COLEGIO MAYOR "RAFAEL MENDEZ".				25.925
2	CAPITULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		 	Ì	
21 213	Reparaciones, Mantenimiento y Conservación			200	     
213.00	je	400	100		.
215 215.00	je Mobiliario y enseres Mobiliario y enseres	100      100	100	i   	
	Material, Suministros y Otros Material de oficina Ordinario no inventariable	200	300	25.225	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	100	16.275	†   	[
221.01 221.03	Energía eléctrica	25 25 25		1	
221.09 222	Productos alimenticios Otros suministros Comunicaciones	15.700 500	1.000	!	Harp system making as
226	Telefónicas	1.000	650		
	sentativas.  Publicidad y propaganda  Reuniones y conferencias	500  50  100			
	Trabajos realizados por otras Empresas	7.000	7.000   		25.425
6	CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.				Ì
62	Inversión nueva asociada al funcio- namiento operativo de los servicios			500	

Lunes 14 junio 1993

CODIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
		İ	į	į Į	
620	Inversiones asociadas al funciona	ļļ			
	miento operativo de los servicios	ļ ļ	500	]	
620.00	Inversiones asociadas al funciona	ļ ļ		į	•
	miento operativo de los servicios	500	1	į	
	TOTAL CAPITULO VI		İ	i	500
		1	ĺ	- 1	
	PROGRAMA 321B "SERVICIOS COMPLEMEN-	1 1	ĺ	į	
	TARIOS DE LA ENSEÑANZA". ASUNTOS	i i	į	Ì	
	SOCIALES. COMEDORES UNIVERSITARIOS	i i	i	i	91.050
		i i	i		
2	CAPITULO II. GASTOS CORRIENTES EN	i	i	i	
_	BIENES Y SERVICIOS.	i i	i		
	BILINES / SERVICIOS.	1	ł		
21	Department Mantenimiento V	;	}	į	
<b>~</b> {	Reparaciones, Mantenimiento y	!	!	250	
~47	Conservación		}	250	
213	Maquinaria, instalaciones y utilla-	1		ļ	
	je		250	ļ	
213.00	Maquinaria, instalaciones y utilla-	1		Į.	
	je	250			
22	Material, Suministros y Otros	1	i	90.750	
220	Material de oficina	1 1	50		
220.00	Ordinario no inventariable	50	. i	į	
221	Suministros	i i	65.150	i	
221 00	Energia eléctrica	50		į	
	Agua	50	i		
	Gas	50	ł		
		: :	}	į.	
	Vestuario	300		!	
	Productos alimenticios	64.000	ļ		
	Otros suministros	700	ļ	ļ	
	Gastos diversos	!	50	ļ	
226.02	Publicidad y propaganda	50	j	ļ	
227	Trabajos realizados por otras	i	1		
	Empresas	1 1	25.500		
227.00	Limpieza y aseo	300		ĺ	
227.07	Servicios Auxiliares	25.200	i	j	
	TOTAL CAPITULO II	i i	j	į	91,000
		i i	i	·	
6	CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.	i	i	İ	
		i i	ì	1	
62	Inversión nueva asociada at funcio-	i i		i	
	namiento operativo de los servicios	i i	· ·	50	
620	Inversiones asociadas al funciona	}	1	75	
020	miento operativo de los servicios	}	50	1	
/20 00		•	50	!	
520.00	Inversiones asociadas al funciona		1	!	
	miento operativo de los servicios	50		ļ	
	TOTAL CAPITULO VI	!!!	į		50
		!!	ļ	-	
				į.	
	PROGRAMA 321B "SERVICIOS COMPLEMEN-	!!			
	PROGRAMA 321B "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA". SECCION DE		I		
		 	[		595
	TARIOS DE LA ENSEÑANZA". SECCION DE	 	]		595
2	TARIOS DE LA ENSEÑANZA". SECCION DE		] ]	1	595
2	TARIOS DE LA ENSEÑANZA". SECCION DE BECAS.		1971	   	595
2	TARIOS DE LA ENSEÑANZA". SECCION DE BECAS. CÁPITULO II. GASTOS CORRIENTES ÉN		THE THE SAME AND AS		595
	TARIOS DE LA ENSEÑANZA". SECCION DE BECAS. CÁPITULO II. GASTOS CORRIENTES ÉN		The state of the s		599

			<del></del>		
CODIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCERTO	ARTICULO	CAPITULO
	•	i i			
213	Maquinaria, instalaciones y utilla-	ļ į	į	į	!
	je	!!	100		,
213.00	Maquinaria, instalaciones y utilla-	400	ļ	- !	
22	Material Suministres v Otros	100	ļ	445	
220	Material, Suministros y Otros Material de oficina	; ;	150	<del>44</del> 2]	
	Ordinario no inventariable	100	1001		
	Material informático no inventaria-	i i	į	i	
	ble	50	į	- 1	
221	Suministros		120	1	
	Otros suministros	120	ļ	1	
223	Transportes		150	1	
	Entes privados	150	ar l		
226 226 n2	Gastos diversos	 	25	ļ	
220.UZ	Publicidad y propaganda TOTAL CAPITULO II	] 25] !	 		545
	TOTAL CAPITULO II		! 	ì	,,,,
6	CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.	j i	1		
		j i	į		
62	Inversión nueva asociada al funcio-	[	İ	İ	
	namiento operativo de los servicios	! !	•	50	
620	Inversiones asociadas al funciona			}	
	miento operativo de los servicios	!	50	1	
620.00	Inversiones asociadas al funciona	50	]		
	miento operativo de los servicios	50	į		50
	TOTAL CAPITULO VI	! !		- 1	J0
	PROGRAMA 321B "SERVICIOS COMPLEMEN-		I I	i	
	TARIOS DE LA ENSEÑANZA"	į į	į	ļ	
	SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	į į	j	i	30.775
	·	ļ., İ	į	İ	
2	CAPITULO II. GASTOS CORRIENTES EN			!	
	BIENES Y SERVICIOS.	!	į		
-20	Arrendamientos		1	300 l	
202	Arrendamientos		300	J.00	_
	Edificios y otras construcciones	300	500	}	•
21	Reparaciones, Mantenimiento y	j	į	ļ	
	Conservación	į · į	i	500	
213	Maquinaria, instalaciones y utilla-	j , j	į	j	
-	je	1	500	1	
213.00	Maquinaria, instalaciones y utilla-	!	1	ļ	
	jė	500		_	
22	Material, Suministros y Otros			11 . 675	
220	Material de oficina		900	ļ	•
	Ordinario no inventariable	700		- !	
220.02	Material informático no inventaria- ble	200	l		
221	Suministros	200	3.600	i	
	Productos farmacéuticos	1.000	1	i	
	Otros suministros	2.600	i	}	
223	Transportes		100	i	
223.00	Mudanzas	50		į	
	T	أمدا	1	ĺ	
223.01	Transportes de mensajería	50	1	1	
226	Gastos diversos  Publicidad y propaganda	30	7.025	i	

junio 1993

copigo	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
226 04	Reuniones y conferencias	6.800	1		
	Otros	ii	[ [	1	
220.09	Trabajos realizados por otras	200	i	}	
1221	•	1	50		
	Empresas		50		
227.00	Limpieza y aseo	50	Į.	!	
	TOTAL CAPITULO II	!!	ļ	Į	12.47
4	CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS	1		1	
	CORRIENTES.	i i	į	Ì	
		i i	i	į	
48	A familias e instituciones sin	i i	i	i	
	Fines de Lucro	i i	i	11.100	
482	A familias e Instituciones sin Fi-	ì i	-	11.100	
40Z	nes de Lucro	1 1	9 400	ł	
(00.00	· -	4 000	8.100	}	
	Becas animadores deportivos	1.900	!	!	
	Becas deportistas universitarios	3.000	1	!	
	Subvención Trofeo Rector	i i	ļ	}	
482.03	Subvenciones actividades deportivas	1.800	1	. 1	
489	A familias e Instituciones sin Fi-	1	1		
	nes de Lucro		3.000		
489.05	Convenio Federaciones Deportivas	3.000	į	Ì	
	TOTAL CAPITULO IV	į į	i	i	11.10
		į į	i	i	
૯	CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.	<u> </u>			
62	Inversión nueva asociada al funcio-				
	namiento operativo de los servicios	i i	i	1.000	
620	Inversiones asociadas al funciona	i i	i		
	miento operativo de los servicios	i i	1.000	i	
420 00	•	ii	1.000	1	
020.00	Inversiones asociadas al funciona-	1 4 0000		1	
	miento operativo de los servicios	1.000	1		
64	Gastos de inversiones de carácter	!!			
	inmaterial	!!!	!	6.200	
646	Infraestructura Investigación	]	3,500	Į.	
646 .01	Ligas Universitarias	3.500	- !	. !	
648	Otro inmovilizado inmaterial	1	2.700		
648.05	Actividades Subvención Consejo Su-	1	ĺ	ĺ	
	perior de Deportes	2.700	İ	į	
	TOTAL CAPITULO VI	į į	į	Ì	7.20
		į į	i	1	
	PROGRAMA 321B "SERVICIOS COMPLEMEN-	j i	- 1	i	
	TARIOS DE LA ENSEÑANZA"		+	ł	
	C.O.I.E.			į.	71.20
	V.V.A,L,				11.20
6	CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.		İ		
64	Gastos de inversiones de carácter				
	inmaterial	1		71.200	
646	Infraestructura Investigación	1 1	43.000		
646.07	Prácticas de Empresa. Comunidad	1	Ì	Ì	
	Autónoma	13.000	i	į	
646.08	Comunidad Autónoma. (Cursos Forma-	į	İ	į	
	ción)	15.000	1	i	
644 00	Prácticas de Empresas. Otras Enti-	.5.550	ŀ	i	-
UT∵.U?	dades	15 000	i	ł	
		15.000		!	
647	Gastos de inversiones de carácter	1		ļ	
	inmaterial	1 1	5,000		

CODIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO	181
648 648.04	Prácticas en Empresas Otro inmovilizado inmaterial C.O.I.E	5.000 3.200 20.000	23.200		71.200	136
	PROGRAMA 321B "SERVICIOS COMPLEMEN- TARIOS DE LA ENSEÑANZA" CENTRO DE RECURSOS AUDIOVISUALES				3.601	
2	CAPITULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		]	.		
21 213	Reparaciones, Mantenimiento y Conservación		200	200		
213.00 22	je Maquinaria, instalaciones y utilla- je Material, Suministros y Otros	200	200     	1.400		
	Material de oficina	500	750    			Lunes
221	Material informático no inventaria- ble	150	600			14
223	Transportes Entes privados TOTAL CAPITULO II	50	50		1.600	junio 1993
6	CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.					33
62 620	Inversión nueva asociada al funcio- namiento operativo de los servicios Inversiones asociadas al funciona- miento operativo de los servicios		2.000	2.000		 
620.00	Inversiones asociadas al funciona- miento operativo de los servicios. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.	2,000		    -  -		
640	Investigación Centros y Departamentos		1		<u> </u>	
640.00	Investigación Centros y Departamentos  TOTAL CAPITULO VI	1			2.001	
	PROGRAMA 321B "SERVICIOS COMPLEMEN- TARIOS DE LA ENSEÑANZA". CENTRO DE ORIENTACION Y ESTUDIOS PSICOLOGICOS				3,530	
2	CAPITULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		1			BOE núm. 141
22	Material, Suministros y Otros			3.480	)	n.1.

00150	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
				ł	
220	Material de oficina	į į	370	ł	
220.00	Ordinario no inventariable	200		i	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras		.1	1	
	publicaciones	150	Ĩ	- 1	
220.02	Material informático no inventaria-	ì i	İ	Ì	
	ble	j 20j	į	Ì	
221	Suministros	i i	50	ì	
	Otros suministros	i soi		· i	-
€26	Gastos diversos	ii	60	i	
	Publicidad y propaganda	10		i	
	Reuniones y conferencias	50	l	i	
: 2. : 2.	Travajos realizados por otras	1 2	f	i	
: 6,1		!	3.000	}	
W 5	EMDDEASAS	7 000	3.000	ł	
e i i ciu	Istudios y trabajos técnicos	3.000	. !		7 /0
	TOTAL CAPITULO II	]   	ľ		3.48
	CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.				
5£	Inversión nueva asociada al funcio-	<u> </u>	1	į	
-	namiento operativo de los servicios	į i	j	sol	
520	inversiones asociadas al funciona	i i	í		
,	miento operativo de los servicios	i i	50	i	
20.00	Inversiones asociadas al funciona	i	75	ì	
er 12. 1944	miento operativo de los servicios	50	i	i	
	TOTAL CAPITULO VI	"	ł	ł	5
	TOTAL CAPITOLO VI	1		i	,
	PROG. 321B "SERVICIOS COMPLEMENTA-	j į	į	į	
	TARIOS DE LA ENSEÑANZA". CENTRO	l			
	PROCESO DE DATOS.	İ	ļ	. [	15.00
2	CAPITULO II. GASTOS CORRIENTES EN	 		ł	
-"	BIENES Y SERVICIOS.	İ	į	į	
1	Reparaciones, Mantenimiento y	! <u> </u>			
	Conservación	į į	į	4.760	
216	Equipos para procesos de informa-	i i	į	ĺ	
-	ción	j i	4.760	i	
216.00	Equipos para procesos de informa-	j j	,,,,,,,,,	i	
	ción	4,760	i	1	
22	Material, Suministros y Otros	: :		7,800	
	Material de oficina		7.800	, , , , ,	
	Ordinario no inventariable	600	1.0001	ļ	
		1 000	ļ.	}	
EZU.U1	Prensa, revistas, libros y otras	 	ļ	ļ	
מת מכם	publicaciones	200	!	}	
حد . Uz	Material informático no inventaria-		!	!	
77	ble	7.000	ļ	ļ	
23	Indemnizaciones por razón del	!	ļ	1	
	servicio	!	ļ	440	
230	Dietas	ļ ļ	220	ļ	
	Dietas	220	1	ļ	
231	Locomoción	1	220	l	
231.00	Locomoción	220	1	[	
	TOTAL CAPITULO II	!	į	ļ	13.00
		1	. }		
	·	1		i	

CODIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
6	CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.		-		
62	Inversión nueva asociada al funcio-	i i	•		
<del></del>	namiento operativo de los servicios	i i	Ì	2.000	
620	Inversiones asociadas al funciona	i i	į	j	
	miento operativo de los servicios	i i	2.000	1	
620.00	Inversiones asociadas al funciona	İ	İ	1	
	miento operativo de los servicios	2,000	i	1	
	TOTAL CAPITULO VI	1	ļ	ļ	2.000
			!		
	PROGRAMA 321B "SERVICIOS COMPLEMEN-	!!!	- 1	ļ	
	TARIOS DE LA ENSEÑANZA". INSTITUTO	!!!	ļ	-	4 000
	REGIONAL DE COOPERACION EUROPEA	! !	-	}	1.000
2	CAPITULO II. GASTOS CORRIENTES EN		 		
-	BIENES Y SERVICIOS.		. 1	i	
	DILITED 1 SERFICIOS.		}		
22	Material, Suministros y Otros	j j		1.000	
220	Material de oficina	i i	1.000	İ	
220.00	Ordinario no inventariable	350	ł	1	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras	1 1	j	1	
	publicaciones	650	1	Į.	
	TOTAL CAPITULO II			ļ	1.000
	·	!	1	ļ	
	PROGRAMA 321B "SERVICIOS COMPLEMEN-	!			
	TARIOS DE LA ENSEÑANZA". SERVICIO	!		-	28.10
	DE PROMOCION EDUCATIVA.	1		ł	20.102
2	CAPITULO II. GASTOS CORRIENTES EN			i	
-	BIENES Y SERVICIOS.	i		Ì	
21	Reparaciones, Mantenimiento y		1	i	
21	Conservación			100	
213	Maquinaria, instalaciones y utilla-				
2.13	je	i i	100	į	
213.00	Maquinaria, instalaciones y utilla-	į į		i	
	1e	100	į	ĺ	
22	Material, Suministros y Otros		i	7.900	
220	Material de oficina	j i	700	Ì	
	Ordinario no inventariable	500	j	Ì	
:	Prensa, revistas, libros y otras	1 . i	İ	İ	
Ì	publicaciones	200	İ	ŀ	
221	Suministros		500	Į	
221.09	Otros suministros	500		: <b>!</b>	
226	Gastos diversos	ļ ļ	6.700	ļ	
226.02	Publicidad y propaganda	1.500			
226.06	Reuniones y conferencias	5.200		,	
!	TOTAL CAPITULO II	1			8.00
_	CARTTINO NA TRIVERSIONES REALES			 	
6	CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.	}		 	
62	Inversión nueva asociada al funcio-	1			,
, J_	namiento operativo de los servicios	i	ĺ	1.000	
620	Inversiones asociadas al funciona	i			
	miento operativo de los servicios		1.000	j	
620.00	Inversiones asociadas at funciona	İ		į i	
	miento operativo de los servicios	1.000	ĺ	į į	
64	Gastos de inversiones de carácter	İ	l		
İ	inmaterial	1	1	19.102	

junio

1993

CODIGO	BENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
27-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1	10.100	i i	
ار خور میکاری دیا	stro -spoytinzedo inmacenial		19, 102		
	Eursos 1.5.A E	] ?  !	i	ŀ	•
Cresau War		47.400	}		
//0 mt	Jurídica				
	Aulas del Mar (Obra Social Cajas)			1	
648.38	Escuela de Relaciones Laborates	[ 1]		!	
	TOTAL CAPITULO VI	]			20.102
			ļ	}	
	PROGRAMA 321B "SERVICIOS COMPLEMEN-				,
	TARIOS DE LA ENSEÑANZA". SERVICIO	!	į	ļ	
	UNIV. DE RELACIONES INTERMACIONALES		į	į	10.710
		!	1		
2	CAPITULO II. GASTOS CORRIENTES EN		- 1		
	BIENES Y SERVICIOS.		}		
5.4		]			
21	Reparaciones, Mantenimiento y			أحدا	
	Conservación		ļ	200	
213	Maquinaria, instalaciones y utilla-		ļ	ļ	
	,e.,	! !	175	ļ	
213.0C	Maquinacia, instalaciones y utilla-	-	1	ļ,	
	je	175			
- 5	Mobiliario y enseres	!	25	ĺ	
(15.30	Mobiliario y enseres	25	ļ	į	
à.	Material, Suministros y Otros	!	ļ	1.300	
223	Referial de oficina		300	4	
220,00	Ordinacio no inventariable	125	į	i	
773.61	Prensa, revistas, Libros y otras			1	
	publicas ones	75	i	Ì	
250.62	Matter L informático do inventaria-		i		
	bis	100	i		
226	Seates diversos	100	1.000	i	
	Published y propaganda	300	11000,	i	
	Rounisones y conferencias	700	í		
25	indemninaciones por razón det	100	i	i	
£	sepencial settines por reson dec	į.		4,000	
10	Mietas:		1.000	4.000;	
2 6 08		1 000	1.0001	1	
	a to tos.	1.000	T 000	ļ	
	Locomocien	7	3.000	!	
10.00	Locoros fa.	3.000	!	i	
	TOTAL CAPITUIO II		ļ		5.500
	rr (Thr fr) Thaughttanaran		1	ļ	
	JAHATULU IV. TRANSPERENCIAS			- 1	
	CT-REEDTES.		į	1	
	. World in danada			1	•
**j*	A familias e instituciones sin	]	į		
	Fines de Lucro	!		4.710	
-88 <b>4</b>	A familias e Instituciones sin Fi-	!!!		į	
,	net de lucro,		4.710	į	
क्षा कराव	Bacas Loctores	4.710	ļ	ļ	
	FOTAL CAPITULO IV		į	ļ	4.710
б	COPITULO VI. INVERSIONES REALES.	ĺ	ļ		
. 49		!	ļ	ļ	
62	Inversión nueva asociada al funcio-		ļ	!	
•	namiento operativo de los servicios		Ì	500	
Q50	inversiones asociadas al functiona		ļ	1	

CODIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
620,90	Inversiones asociadas al funcionarmiento operativo de los servicios TOTAL CAPITULO VI PROGRAMA 3218 "SERVICIOS COMPLEMEN-	500		4	500
	TARIOS DE LA ENSEÑANZA". RECTORADO SERVICIO INFORMACION AL ESTUDIANTE.				1.250
2	CAPITULO II. GASTOS CORPIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.				
	Material, Suministros y Otros Material de oficina Ordinario no inventariable	200	200	1.250	     
	Gastos diversos	300 750	1.050		1.250
	PROGRAMA 3218 "SERVICIOS COMPLEMEN- TARIOS DE LA ENSEÑANZA". RECTORADO		   	1	3.200
4	CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.				[
	A familias e instituciones sin Fines de Lucro	1.600	3,200	3.200	3.200
	PROGRAMA 3218 "SERVICIOS COMPLEMEN- TARIOS DE LA ENSEÑANZA". DIRECCION DE ALUMNOS Y DIRECCION S.I.E.				4.064
2	CAPITULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		<u>.</u>		5
22 220 220.00 226	Material, Suministros y Otros Material de oficina Ordinario no inventariable Gastos diversos	200	200 3.000	3.200	
226.02	Publicidad y propaganda Otros TOTAL CAPITULO II	2.500 500			3.200
4	CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		! ! !	 	i
48	A familias e instituciones sin Fines de Lucro		!	864	
482	A familias e Instituciones sin Fines de Lucro		864		

14 junio 1993

copigo	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
482.04	Subvencion Dirección de Alumnos	,   562	   	:   	i   
	Subvención Dirección S.I.E	: :			864
	PROG.422D "ENSEÑANZA UNIVERSITARIA" SERVICIOS GENERALES RECTORADO.	.	   	   	5.364.839
1	CAP. I. GASTOS PERSONAL (DOCENTE).			! 	3.364.637
'	CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL.		ĺ	į	
12 120	Funcionarios		2.174.474	4.397.397	
	Sueldos del Grupo A	1.875.263	=,,,	i	
	Sueidos del Grupo B			į	
	Trienios	: :	j	i	
121	Retribuciones complementarias	•	2.222.923	i	
	Complemento de Destino	: :		i	
	Complemento Específico General	:	į	į	
	Complemento Específico de Mérito	į	i	į	
	Docente	320.829	j	ĺ	
121.03	Complemento Específico de Cargo		1	ĺ	
	Académico	127.636	İ	ļ	
14	Otro Personal			832.244	
141	Otro personal	1	832.244	l	
	Contratados Derecho Administrativo.	821.342	ļ	ļ	
	Asociados Permanentes	10.902	!	ļ	
15	Incentivos al rendimiento			135.198	
150	Productividad		115.839		
	Investigadora (General)	92.044		ļ	
	Vinculadas	23.795	40.750	ļ	
	Gratificaciones	4 240	19.359	ļ	
	General	1.019 18.340	ì	i	
151.01	Vinculadas TOTAL CAPITULO I	10.340}	ł	ļ	5.364.839
	TOTAL CAPTIOLO I			ļ	7,504,037
	PROG. 4220 "ENSENANZA UNIVERSITARIA"			ļ	
	SERVICIOS GENERALES RECTORADO"	ļ	ł		
	CAP. I. GASTOS PERSONAL (P.A.S.)	i 		1	1.237.748
1	CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL.			į	
12	Funcionarios		1	586.107	
120	Retribuciones básicas	1	325.326	300.101	,
	Sueidos del Grupo A	19.870	323.320		
	Sueldos del Grupo B	21.606	į [		
	Sueldos del Grupo C	63.393	!	i	
	Sueldos del Grupo D	176.797	Ì	i	:
	Sueldos dei Grupo E	19.706	i		
120.05	Trienios	23.954	į		
121	Retribuciones complementarias	1	260.781		
	Complemento de Destino	148.333			
121.01	Complemento Específico General	112.448	ļ		
13	Laborates	1		628.514	
130	Personal Laboral Fijo	1	597.512	-	
	Retribuciones básicas	529.522			
130.01	Otras remuneraciones	67.990			

CODIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
			<del></del>	i	
131	Laboral eventual		31.002		ļ
131.00	Retribuciones básicas	30.409	1		Ţ
131.01	Otras remuneraciones	593			ļ
14	Otro Personal	1		900	
141	Otro personal	( i	900	1	1
141.02	Interinos Sustituciones	900		]	1
15	Incentivos al rendimiento	! !		22.227	
150	Productividad		19.170	ļ	ļ
150.02	Productividad	19.170		!	ļ
151	Gratificaciones	]	3.057	į.	
151.02	Gratificaciones TOTAL CAPITULO I	3.057			1.237.748
	PROG.422D "ENSEÑANZA UNIVERSITARIA"	 			}
	SERVICIOS GENERALES RECTORADO.	į į	į	İ	1
	CAP.I. GAS.PERSONAL (DOCENTE Y PAS)		į		629.907
1	CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL.				
16	Cuotas, Prestaciones y Gastos So-		1		 
	ciales a cargo del empleador		į	629.907	1
160	Cuotas Sociales	İ	599.606	1	- 1
160.00	Seguridad Social	597.106		-	į
	MUNPAL		ł	ļ	ļ
162	Gastos Sociales P.A.S. y Docentes	1	30.300		ļ
162.00	Formación y perfeccionamiento	6.500	ļ	-	Į
162.01	Acción Social	18.500	ļ	Į.	ļ
162.05	Seguros	5.000	ļ	ļ	
164	Complemento familiar	1	1 [	ļ	}
164.00	Complemento familiar TOTAL CAPITULO I	1		 	629.907
	PROG.422D "ENSEÑANZA UNIVERSITARIA"			,	
	SERVICIOS GENERALES RECTORADO.			ļ	347.148
2	CAPITULO II. GASTOS CORRIENTES EN			į	Ì
	BIENES Y SERVICIOS.				
20	Arrendamientos			4.100	ļ
202	Edificios y otras construcciones	'	4.100	1	į
202.00	Edificios y otras construcciones	4.100	İ		1
21	Reparaciones, Mantenimiento y	, i	j	Ì	1
	Conservación	Ì	į	4.300	Ì
210	Infraestructura y bienes naturales.	j	200	İ	ļ
210.00	Infraestructure y bienes naturales.	200		1	i
213	Maquinaria, Bostalaciones y utilla-			1	1
213.00	je Maquinaria, instalaciones y utilla-		6 <b>0</b> 0		
	je	600	į		į
214	Material de transporte		3.000	1	
214.00	Material de transporte	3.000		ļ	
215	Mobiliario y enseres	į l	500	ļ	
215.00	Mobiliar > p enseres	500	ŀ	į	
22	Materia 🧓 Suministros y Otros	]	1	81,700	
220	Material de oficina		17.800		
	Ordinario no inventariable				

14 junio 1993

221.04 Ves 221.09 Otr 222.03 Té( 222.03 Té( 224.01 Ves 224.09 Otr 225.00 Tri 226.03 Jur 226.04 Reu 226.09 Otr 227 Tra 227.02 Val 227.06 Est	rensa, revistas, libros y otras ablicaciones	2.700 100 20.000 15.000 8.000 200 2.000 700 500 2.000 6.500 1.500	35.000 8.200 2.700 500		
221.04 Ves 221.09 Otr 222.01 For 222.01 Tei 222.01 Tei 224.01 Ver 224.09 Otr 225 Tri 225.00 Tri 226 Gas 226.01 Ate 226.02 Jun 226.06 Reu 226.09 Otr 227 Tra 227.02 Val 227.06 Est	aterial informático no inventaria- ne	20.000 15.000 8.000 200 2.000 700 500 2.000 6.500 1.500	8.200 2.700 500		
220.02 Material Survival Survi	nterial informático no inventaria- ie	20.000 15.000 8.000 200 2.000 700 500 2.000 6.500 1.500	8.200 2.700 500		
221.04 Ves 221.09 Ote 222.01 Pos 222.01 Pos 222.03 Tél 222.09 Ote 224.09 Ote 225.00 Tri 226.03 Jur 226.03 Jur 226.06 Reu 226.09 Ote 226.09 Ote 226.03 Jur 226.06 Reu 226.07 Reu 227 Tra Emp 227.02 Val 227.06 Est	ministros estuario. estuar	20.000 15.000 8.000 200 2.000 700 500 2.000 6.500 1.500	8.200 2.700 500		
221 Sum 221.04 Ves 221.09 Otre 222 Con 222.01 Pos 2224.01 Vef 224.09 Otr 225 Tri 225.00 Tri 226 Gas 226.01 Ate sen 226.02 Pub 226.03 Jur 226.06 Reu 226.09 Otr 227 Tra Emp 227.02 Val 227.06 Est	ministros estuario. estuario. estos suministros. municaciones. estales. estex y telefax. enimas de Seguros. eniculos. eros riesgos. enibutos. estos diversos.	20.000 15.000 8.000 200 2.000 700 500 2.000 6.500 1.500	8.200 2.700 500		
221.04 Ves 221.09 Ote 222 Con 222.01 Pos 222.03 Tél 224 Pri 224.09 Ote 225.00 Tri 225.00 Tri 226.01 Ate 226.02 Pub 226.03 Jur 226.06 Reu 226.09 Ote 227 Tra Emp 227.02 Val 227.06 Est	estuario.  Fos suministros.  Distales.  Elex y telefax.  Finas de Seguros.  Fros riesgos.  Fibutos.  Fibutos.  Fistos diversos.  Fiencianes protocolarias y representativas.  Bilicidad y propaganda.  Fridicos, contenciosos.	15.000 8.000 200 2.000 700 500 2.000 6.500 1.500	8.200 2.700 500		
221.09 Otre 222 Con 222.01 Pos 222.03 Tél 224 Pri 224.09 Otr 225 Tri 225.00 Tri 226 Gas 226.01 Ate 226.02 Pub 226.03 Jur 226.06 Reu 226.09 Otr 227 Tra Emp 227.02 Val 227.06 Est	ros suministros.  municaciones.  estales.  est	15.000 8.000 200 2.000 700 500 2.000 6.500 1.500	2.700             500		
222 Con 222.01 Pos 222.03 Tél 224.01 Veh 224.09 Otr 225.00 Tri 226.01 Ate 226.02 Pub 226.03 Jur 226.06 Reu 226.09 Otr 227 Tra Emp 227.02 Val 227.06 Est	omunicaciones  pstales  pstales  pilex y telefax  pimas de Seguros  phiculos  pros riesgos  pibutos  pibutos  pistos diversos  penciones protocolarias y reprentativas  pblicidad y propaganda  pridicos, contenciosos	8.000 200 2.000 700 500 2.000 6.500 1.500	2.700             500		
222.01 Pos 222.03 Tél 224 Pri 224.01 Veh 224.09 Otr 225 Tri 225.00 Tri 226 Gas 226.01 Ate 226.02 Pub 226.03 Jur 226.06 Reu 226.09 Otr 227 Tra Emp 227.02 Val 227.06 Est	estales elex y telefax elex y telefax enimas de Seguros enicutos enicutos elevitos e	2.000 700 500 2.000 6.500 1.500	2.700             500		
222.03 Tél 224 Pri 224.01 Veh 224.09 Otr 225 Tri 225.00 Tri 226 Gas 226.01 Ate 226.02 Pub 226.03 Jur 226.06 Reu 226.09 Otr 227 Tra Emp 227.02 Val 227.06 Est	elex y telefax.  rimas de Seguros.  rios riesgos.  ributos.  ributos  stos diversos.  denciones protocolarias y repre- entatívas.  delicidad y propaganda.  urídicos, contenciosos.	2.000 700 500 2.000 6.500 1.500	)    -   500		
224 Pri 224.01 Veh 224.09 Otr 225 Tri 225.00 Tri 226.01 Ate 226.02 Pub 226.03 Jur 226.06 Reu 226.09 Otr 227 Tra Emp 227.02 Val 227.06 Est	rimas de Seguros.  chiculos.  rios riesgos.  ributos.  sistos diversos.  denciones protocolarias y repre- entatívas.  delicidad y propaganda.  unidicos, contenciosos.	2.000 700 500 500 2.000 6.500 1.500	)    -   500		
224.01 Veh 224.09 otr 225 Tri 225.00 Tri 226 Gas 226.01 Ate sen 226.02 Pub 226.03 Jur 226.09 otr 227 Tra Emp 227.02 Val 227.06 Est	chiculos.  cros riesgos.  cributos.  cistos diversos.  cenciones protocolarias y repre- centatívas.  dilicidad y propaganda.  unidicos, contenciosos.	2.000 6.500 1.500	)    -   500		
224.09 otr 225 Tri 225.00 Tri 226 Gas 226.01 Ate sen 226.02 Pub 226.03 Jur 226.09 otr 227 Tra Emp 227.02 Val 227.06 Est	rios riesgos	2.000 6.500 1.500			
225 Tri 225.00 Tri 226 Gas 226.01 Ate sen 226.02 Pub 226.06 Reu 226.09 Otr 227 Tra Emp 227.02 Val 227.06 Est	ributos ributos stos diversos enciones protocolarias y repre- entatívas dblicidad y propaganda	2.000 6.500 1.500			
225.00 Tri 226 Gas 226.01 Ate sen 226.02 Pub 226.03 Jur 226.06 Reu 226.09 Otr 227 Tra Emp 227.02 Val 227.06 Est	ributos stos diversos enciones protocolarias y repre- entatívas blicidad y propaganda	2.000 6.500 1.500			
226 Gas 226.01 Ate sen 226.02 Pub 226.03 Jur 226.06 Reu 226.09 Otr 227 Tra Emp 227.02 Val 227.06 Est	estos diversosenciones protocolarias y repre- entatívas	2.000 6.500 1.500	15.000	     	
226.01 Ate sen 226.02 Pub 226.03 Jur 226.06 Reu 226.09 Otr 227 Tra Emp 227.02 Val 227.06 Est	enciones protocolarias y repre- entatívas	6.500 1.500	15.000		
sen 226.02 Pub 226.03 Jur 226.06 Reu 226.09 Otr 227 Tra Emp 227.02 Val 227.06 Est	entativasblicidad y propaganda	6.500 1.500	1	1	
226.02 Pub 226.03 Jur 226.06 Reu 226.09 Otr 227 Tra Emp 227.02 Val 227.06 Est	blicidad y propaganda	6.500 1.500	Ì	1	
226.02 Pub 226.03 Jur 226.06 Reu 226.09 Otr 227 Tra Emp 227.02 Val 227.06 Est	blicidad y propaganda	1.500	ì	ı	
226.03 Jun 226.06 Reu 226.09 Otr 227 Tra Emp 227.02 Val 227.06 Est	ıridicos, contenciosos	:	1		
226.06 Reu 226.09 Otr 227 Tra Emp 227.02 Val 227.06 Est		امسما	İ	ĺ	
226.09 Otr 227 Tra Emp 227.02 Val 227.06 Est	•	2.000	İ	Ì	
227 Tra Emp 227.02 Val 227.06 Est	ros	j 3.000 j	i	Ì	
Emp 227.02 Val 227.06 Est	abajos realizados por otras	i i	j	i	
227.02 Val 227.06 Est	presas	i i	2,500	i	
227.06 Est	loraciones y peritajes	500		i	
	tudios y trabajos técnicos	2.000	i	i	
	demnizaciones por razón del	1	i	į	
242	rvicio	i i	i	59.000	
	etas		24.000	37.000	
	etas	24.000	24.000	i	
	comoción	24.000	18,000	- 1	
	comoción	18.000	15.500	i	
	ras indemnizaciones	10.000	17,000	1	
	ras indemnizaciones	17.000	17.000	ŀ	
	TAL CAPITULO II	17.000	}		149.10
	PITULO IV. TRANSFERENCIAS				
				ļ	
	familias e instituciones sin	ļ ļ		-	
	nes de Lucro	!!	ļ	8.048	
	familias e Instituciones sin Fi-	<u> </u>	!	1	
	s de Lucro	! !	6.048	ļ	
	cas alumnos	3.200	ļ	ļ	
488.06 Sub	bvención a la Fundación Tomás	į l	1	1	
Fer	erro	1.248	ţ	i	
488.08 Ayu	udas a Sindicatos y Juntas	1.600	j	1	
489 A f	familias e Instituciones sin Fi-	1	1	1	
nes	es de Lucro	į	2.000	ĺ	
489.06 Sub	ubvención Escuela Negocios (Curso	1	į	İ	
Con	omercio Exterior). Obra Social	j i	į	i	
Caj	ajas DTAL CAPITULO IV	2.000		į	8.0
		<b> -</b>	į	į	

CODIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
6	CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.			j	
60	Inversion nueva en infraestructura	1 1	1	1	
	y bienes destinados al uso general.	j	ĺ	180,000	
604	Infraestructura Informática	ì i	180,000	i	
604.00	Infraestructura Informática (Gene-	i i	700.000	i	
	ral)	180,000	ł	i	
	TOTAL CAPITULO VI		i	i	180.000
	**	1		i	00.000
8	CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS.	į	j	j	
83	Concesión de préstamos fuera del	1 1		}	
	Sector Público	i i	i	10.000	
830	Préstamos a corto plazo	: :	10.000	10.000	•
	Préstamos a corto plazo a Personal.	i 10.000i	10.000	i	
	TOTAL CAPITULO VIII	13.550	ľ		10.000
		i i	i	i	
	PROG. 422D "ENSEÑANZA UNIVERSITARIA"	l í	į	İ	
	VICERRECTORADO DE CAMPUS DE CARTA-	l i	Í	i	
	GENA.	į į	i	į	70.460
		i i	i	j	
2	CAPITULO II. GASTOS CORRIENTES EN	į į	j	į	
	BIENES Y SERVICIOS.	1 1	j	į	
21	Reparaciones, Mantenimiento y	İ	İ	İ	
	Conservación	j j	i	17.400	
212	Edificios y otras construcciones	j	15.000	i	
212.00	Unidad Técnica (Construcción y	j . j	į	į	
	Mantenimiento)	15,000	Ĺ	į	
213	Maquinaria, instalaciones y utilla-	i i	į	i	
	je	i i	2,400	i	
213.00	Maquinaria, instalaciones y utilla-	i i	ì	i	
	je	2.400	į	į	
22	Material, Suministros y Otros	i i	i	40.620	
220	Material de oficina	i i	550ĺ	i	
220.00	Ordinario no inventariable	200	į	Ī	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras	i i	ĺ	į	
	publicaciones	150	. Ì	į	
220.02	Material informático no inventaria-	ĺĺ	Ì	ĺ	
	ble	200	Ì	Ì	
221	Suministros	1 j	14.100	İ	
221.00	Energía eléctrica	11.100	j	· i	
221.01	Agua	2.000	į	İ	
221.09	Otros suministros	1000	i	İ	
222	Comunicaciones	i i	5.200	į	
222.00	Telefónicas	5.200	į	į	
223	Transportes	1 i	1.200	į	
223.09	Entes privados	1.200	-i	į	
226	Gastos diversos	1 1	770	j	
226.01	Atenciones protocolarias y repre-		- 1	Ì	
	sentativas	220	j	į	
226.02	Publicidad y propaganda	330	ì	i	
	Reuniones y conferencias	220	į	į	
227	Trabajos realizados por otras	į į	į	į	
	Empresas	į į	18.800	į	
227.00	Limpieza y aseo	14.800		i	
	Seguridad	4.000	į	i	
23	Indemnizaciones por razón del	į į	j	i	
	servicio	j ì	ľ	440	
	\	<u>i                                      </u>	<del>1</del>		4.07

Lunes 14 junio 1993

CODIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
		İ	j	į	
230	Dietas		220	ŀ	
230.00	Dietas	220	Į	İ	
231	Locomoción	1	220		
231.00	Locomoción	220	1		
	TOTAL CAPITULO II		İ	!	58.46
6	CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.		,	į	
62	Inversión nueva asociada al funcio-		ļ	i	
	namiento operativo de los servicios	I Ì	į	12.000	
622	Edificios y otras construcciones	i i	12.000	ĺ	
622.05	Edificios y Otras Construcciones	i i		ĺ	
	Cartagena	12.000	i	i	
	TOTAL CAPITULO VI		į	į	12.00
	PROG.422D "ENSEÑANZA UNIVERSITARIA"		ļ	}	
	VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y	i	i	Ì	
	DOCENCIA.	ļļ	į	į	61.16
2	CAPITULO II. GASTOS CORRIENTES EN	.l   	<u> </u>	 	
	BIENES Y SERVICIOS.	į į	į	į	
22	Material, Suministros y Otros		į	9.224	
220	Material de oficina		1.107		
220.00	Ordinario no inventariable	1.107	1	1	
221	Suministros	1 1	100	1	
221.09	Otros suministros	100	İ	ĺ	
223	Transportes	1	110	į	
223.09	Entes privados	110	i	ĺ	
226	Gastos diversos	1	3.907	ļ	
226.02	Publicidad y propaganda	3.850	İ	1	
226.06	Reuniones y conferencias	57	İ	1	
227	Trabajos realizados por otras	ļ <u>i</u>	į	į	
	Empresas		4.000	1	
	Estudios y trabajos técnicos	4.000	ļ	ļ.	
23	Indemnizaciones por razón del	ļ ļ	ļ	!	
	servicio	!!		32.290	
230	Dietas		3.000	ļ	
	Dietas	3.000	ţ	ļ	
231	Locomoción		3.600	ļ	
	Locomoción	3.600		ļ	
233	Otras indemnizaciones	1 !	25.690	į.	
233.00	Otras indemnizaciones TOTAL CAPITULO II	25.690	İ	ļ	41.51
4			į	į	
4	CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1		
48	A familias e instituciones sin	· .	1	1	
~	Fines de Lucro		ł	11.352	
486	Becas Profesorado		11.352	3,00	
	Becas formación Profesorado	11.352	11.332	-	
<del>-</del> 00.00	TOTAL CAPITULO IV	11.332	-	-	11.35
	TOTAL CAPTIOLO IV		}	ļ	11.33
			ļ	}	
			ì	ļ	

CODIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
6	CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.			1	
64	Gastos de inversiones de carácter	l 1	ŀ		
<del>-</del>	inmaterial	¦ ;	;	8.300	
648	Otro inmovilizado inmaterial	¦	8.300	0.500	
	Alumnos en Prácticas de E.G.B	8.300	0.500	i	
0-10.01	TOTAL CAPITULO VI	0.500	i		8.300
		j j	į	į	
	PROG.422D "ENSEÑANZA UNIVERSITARIA"	]	į	1	
	INSTITUTO CIENCIAS DE LA EDUCACION		!	!	13.200
2	CAPITULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.				
21	Reparaciones, Mantenimiento y	 	ļ		
	Conservación	İ	i	250	
213	Maquinaria, instalaciones y utilla-	į į	į	İ	
	je	i i	150	İ	
213.00	Maquinaria, instalaciones y utilla-	į	İ	į	
	je	150	I	- 1	
215	Mobiliario y enseres		100		
215.00	Mobiliario y enseres	100	ļ	ļ	
22	Material, Suministros y Otros	ļ ļ	1	1.950	
220	Material de oficina	ļļ	1.700	ļ	
	Ordinario no inventariable	700	!	!	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras			!	
	publicaciones	1.000	}	ļ	
221	Suministros		50	!	
	Otros suministros	50		[	
226	Gastos diversos	-	200		
	Publicidad y propaganda	50	!	!	
220.U0 23	Reuniones y conferencias	150[	!	!	
۵	Indemnizaciones por razón del servicio	}	}	200	
230	Dietas	!	75	200	
	Dietas	75	(2)	ł	
231	Locomoción	¦ '3¦	125	•	
	Locomoción	125		i	
	TOTAL CAPITULO II		i	1	2,400
		j į	i	i	
6	CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.	'		1	
62	Inversión nueva asociada al funcio-	j i	i	İ	
	namiento operativo de los servicios	į į	į	250	
620	Inversiones asociadas al funciona	I İ	į	į	
	miento operativo de los servicios	ļ	250	į	
620.00	Inversiones asociadas al funciona	ļ l	ļ	ļ	
	miento operativo de los servicios	250	ļ	ĺ	
64	Gastos de inversiones de carácter	<u> </u>	ļ	ļ	
	inmaterial	ļ .	į į	10.550	
649	Infraestructura de Investigación		10.550	į	
	Cursos I.C.E. (C.A.P.)	10.250	!		
049.08	Cursos I.C.E	300	ļ		
	TOTAL CAPITULO VI	! !	ļ	ļ	10.800
		1	ì	ļ	
	DDAC /226 UPHECSANDA INTERATORIO	j (	1		
	PROG.422D "ENSEÑANZA UNIVERSITARIA" VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURA.				1.228.200

Lunes 14 junio 1993

CODIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITUL
		<u> </u>	1		
2	CAPITULO II. GASTOS CORRIENTES EN	!	ļ	1	
	BIENES Y SERVICIOS.	!!!	ļ	ļ	
		1	!		
21	Reparaciones, Mantenimiento y		!	+= 500	
040	Conservación	]		93.500	
212	Edificios y otras construcciones	1	93.500		
212.00	Unidad Técnica (Construcción y	<u> </u>	ļ	!	
	Mantenimiento)	93.500	!		
22	Material, Suministros y Otros	] !	ļ	374.700	
220	Material de oficina		510	!	
	Ordinario no inventariable	500	į	ļ	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras	ļ ļ	į	ļ	
	publicaciones	10	1	!	
221	Suministros	ļ ļ	144.640	ļ	
	Energía eléctrica	100.000	į	ļ	
	Agua	33.000	i	ļ	
	Gas	500	1		
	Combustibles	11.000	1		
221.09	Otros suministros	140	1		
222	Comunicaciones	at a second	102.080	1	
222.00	Telefónicas	102.000	1	1	
222.02	Telegráficas	80	1	1	
223	Transportes	Ì	9.000	į	
223.09	Entes privados	9.000	Ì	į	
226	Gastos diversos	i i	2.370	į	
226.02	Publicidad y propaganda	2.350	Ì	į	
	Reuniones y conferencias	10	Ì	ĺ	
226.09	Otros	j 10	į	į	
227	Trabajos realizados por otras	i i	į	į	
	Empresas	i i	116, 100	i	
227.00	Limpieza y aseo	103.100		i	
	Seguridad	13.000	ĺ	i	
	TOTAL CAPITULO II		į	į	468.2
6	CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.		1		
60	Inversión nueva en infraestructura			į	
	y bienes destinados al uso general.	•	1	120.000	
602	Obras Campus Universitario		120.000	120.000	
	Obras Campus de Espinardo	120.000	120.000	1	
62	Inversión nueva asociada al funcio-	, ,20.000	-	-	
VL.	namiento operativo de los servicios	i		400.000	
621	Mobiliario y enseres		100.000	400.000	
	•	¦	1000.0001		
UZ 1.UU	Mobiliario y enseres Servicios	100.000	ì	1	
422	Generales	[ 100,000	700 000	1	
622	Edificios y otras construcciones	1	300.000	- !	
022,02	Edificios y Otras Construcciones		ļ	ļ	
	Murcia	300.000	ļ	ļ	
63	Inversión de reposición asociada al	!!	ļ	ļ	
	funcionamiento operativo de los	!	ļ	ļ	
	servicios	! !	ļ	240.000	
633	Maquinaria, instalación y utillaje.	ļ ļ	100.000	ŧ	
	Maquinaria, instalación y utillaje.	100.000	1	1	
635	Mobiliario y enseres	ļ ļ	90.000	ļ	
635.00	Mobiliario y enseres	90.000		1	
636	Equipamiento Centros	1 1	50.000		

CODIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	·				
636.02	Equipamiento nuevos Títulos	40.000	i	1	
636.06	Equipamiento Trabajo Social	10,000	- 1	ļ	
	TOTAL CAPITULO VI		ļ	!	760.00
	PROGRAMA 463B "APOYO A LA COMUNICA-		!	ļ	
	CION SOCIAL". CONSEJO SOCIAL	į	į	į	20.64
1	CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL.		-		
12	Funcionarios		1	6.803	
120	Retribuciones básicas	1	7 (27	0.003	
		4 007	3.427	}	
	Sueldos del Grupo A	1.987	!	ļ.	
	Sueldos del Grupo D	1.257	ļ.		
	Trienios	183	I	1	
121	Retribuciones complementarias		3.376	- 1	
	Complemento de Destino	1.687	1	1	
121.01	Complemento Específico General	1.689	- 1	1	
13	Laborates	į į	į	1.844	
130	Personal Laboral Fijo	i	1.844	i	
130.00	Retribuciones básicas	1.713	1.0.4	ł	
	Otras remuneraciones	131	1	i	
15	Incentivos al rendimiento	ווכו	1	4 070	
150				1.070	
	Productividad		968	ļ	
	Productividad	968	ļ	ļ	
151	Gratificaciones	1	102		
151.02	Gratificaciones	102		-	
16	Cuotas, Prestaciones y Gastos So-		1		
	ciales a cargo del empleador	İ	i	2.361	
160	Cuotas Sociales	i	2.361		
160.00	Seguridad Social	2.361		i	
	TOTAL CAPITULO I	2.33.	Ì	į	12.078
2	CAPITULO II. GASTOS CORRIENTES EN		-	ļ	
	BIENES Y SERVICIOS.	ļ			
22	Material, Suministros y Otros			1.440	
220	Material de oficina	1	700	i	
220.00	Ordinario no inventariable	460		j	
	Prensa, revistas, libros y otras	i	i	i	
	publicaciones	130	ŀ	}	
	Material informático no inventaria-	130	}	}	
	ble	and	}	}	
		110	25	ļ	
	Suministros		90	ļ	
	Otros suministros	90	ļ	ļ	
	Transportes	1	50		
	Entes privados	50			
	Gastos diversos	l	600	1	
226.01	Atenciones protocolarias y repre-	Ì	j	j	
	sentativas	200	i	j	
	Publicidad y propaganda	10	i	ì	
	Reuniones y conferencias	i		}	
	Otros	220	!		
	!	170	!	!	
	Indemnizaciones por razón del	ļ	ļ.	ļ	
	servicio	Į	J	7.130	
	Dietas		330		
77A AA	Dietas	330	1	1	

Lunes 14 junio 1993

	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
231	Locomoción	<u> </u>	300		
	Locomoción	200	200	ŀ	
233	Otras indemnizaciones	200	( (00)		
	==		6.600	!	
233.00	Otras indemnizaciones	6.600	ļ		
	TOTAL CAPITULO II	}	}	ļ	8.570
	PROGRAMA 541A "INVESTIGACION CIEN-	i i	- 1		
	TIFICA Y TECNICA". SERVICIOS GENE-	i i	ì	i	
	RALES RECTORADO.	i i	İ		650.383
1	CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL.			1	
4.5			!		
12	Funcionarios	!!	!	124.367	
120	Retribuciones básicas		73.627	ļ	
	Sueldos del Grupo A	:	ļ	1	
	Sueldos del Grupo B			ļ	
	Sueldos del Grupo C				
	Sueldos del Grupo D	i ì		ļ	
	Trienios	5.810			
121	Retribuciones complementarias	!!	50.740	1	
	Complemento de Destino		1		
	Complemento Específico General	20.558	1	!	
13	Laborates		1	98.287	
130	Personal Laboral Fijo	<b>!</b>	95.109		
130.00	Retribuciones básicas	75.747	1	i	
130.01	Otras remuneraciones	19.362	1	1	
131	Laboral eventual		3.178	Ì	
131.00	Retribuciones básicas	3.177	ĺ	İ	
131.01	Otras remuneraciones	1	i	Ĺ	
15	Incentivos al rendimiento	1 . [	i	732	•
150	Productividad	j i	528	i	
150.02	Productividad	528	į	i	
151	Gratificaciones	l i	204	i	
151.02	Gratificaciones	204	į	i	
16	Cuotas, Prestaciones y Gastos So-	i i	j	i	
	ciales a cargo del empleador	ĺ	į	61,997	
160	Cuotas Sociales	j į	61.997	i	
160.00	Seguridad Social	61.997		i	
	TOTAL CAPITULO I	i i		i	285.383
	-	i i	į		
6	CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.	[	j	j	
64	Gastos de inversiones de carácter		İ	1	
	inmaterial		1	365.000	
640	Investigación Centros y Departamen-	1	ļ	- 1	
	tos	! !	365.000	ł	
640.00	Investigación Centros y Departamen-	7/5 000	ļ		
	tos	365.000	Į.	- !	
645	Infraestructura Investigación	!!	ļ	}	~
	TOTAL CAPITULO VI	! !	ļ	, I	365.000
			ļ	ļ	
	PROGRAMA 541A "INVESTIGACION CIEN-	! !	ļ	!	
	TIFICA Y TECNICA". VICERRECTORADO	!!!	ļ.	ļ	
	DE INVESTIGACION.	[ . [			721.490
	•	!!		j	
			1		
2	CAPITULO II. GASTOS CORRIENTES EN	!	ļ	ļ	

CODIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
21	Reparaciones, Mantenimiento y	; 	Ì	ĺ	•
	Conservación		1	250	
213	Maquinaria, instalaciones y utilla-	1 1	1	ļ	
	je		250	Į	
213.00	Maquinaria, instalaciones y utilla-				
	je	250	ļ	į	
22	Material, Suministros y Otros		ļ	5.450	ļ
220	Material de oficina	!!!	750	ļ	'
220.00	Ordinario no inventariable	750		!	
221	Suministros		100	!	
	Otros suministros	100	!	ļ	
223 .	Transportes		300	!	
	Entes privados	300		}	
226	Gastos diversos		3.800	-	
	Publicidad y propaganda	300		1	}
	Reuniones y conferencias	3.500	!	Î	ļ
227	Trabajos realizados por otras		Eno!	j.	ļ.
22.00	Empresas	500	500	ł	
	Estudios y trabajos técnicos	500	1	ł	ŀ
23	Indemnizaciones por razón del	1	1	1.650	
230	servicio	1	900	1,000	
	Dietas	900	900	ł	ļ
230.00	Locomoción	700	750	i	
	Locomoción	750	100	ì	ļ
21,00	TOTAL CAPITULO II	130			7.350
4	CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		 		
48	A familias e instituciones sin				
	Fines de Lucro	† '		32.640	
484	A familias e Instituciones sin Fi-	<u> </u>		ĺ	
	nes de Lucro	<u> </u>	8.200	ļ	
	Becas Reincorporación	2.200	ſ	ļ	
484.04	Subvención Edición Libro "Editorial	!		ļ	
	Civitas" (Obra Social Cajas)	6.000		!	
489	A familias e Instituciones sin Fi-	! !		Į	
	nes de Lucro		24.440	1	
	Becas formación en Bibliotecas	4.800	ļ	ļ	
	Becas de Investigación	17.640		ļ	
489.07	Becas Fundación Esteban Romero.	3 000	!	ļ	
	Cajas Ahorro (Obra Social Cajas)	2.000		1	32.640
	TOTAL CAPITULO IV	1	!	ļ	32.040
6	CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.			i	
/3	**************************************			!	
63	Inversión de reposición asociada al	}		: !	
	funcionamiento operativo de los	}		70.000	
477	servicios	}	70 000	30.000	
636	Equipamiento Centros		30.000		
	Equipamiento Docente. Reposición	30.000			
64	Gastos de inversiones de carácter			651.500	
642	inmaterial	}	150 000	וווטכ.ויכם	
	Proyectos de Investigación	1	150.000		
042.UU	Proyectos de Investigación del Fon-	150 000	- :		
	do Nacional	150.000	!		

14 junio 1993

EOL	OIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
					1	
643	5	Investigación	! 1	27.500	į	
643		Investigación. Obras Social Cajas	27.500	ŀ	ļ	
644		Ayuda Investigación	!	32.000	ļ	
644		Ayuda Complementaria de Investiga-		ļ	ļ	
!		ción	32.000	ļ	ļ	
645		Infraestructura Investigación	_	72.000	!	
		Programa Stride	72.000		}	
646		Infraestructura Investigación		60.000	!	
		Proyectos de la Hemeroteca	60.000		!	
647	•	Gastos de inversiones de carácter	!!		!	
1 //2		inmaterial	!!	80.000		
04r		Material fungible para Prácticas		1	!	
1 //3		Docentes	50.000	!	!	
1		Nuevas Prácticas	20.000		!	
648		Viajes y visitas de Prácticas	10.000	470 000	!	
7		Otro inmovilizado inmaterial Cursos de Doctorado, Proyectos y		130.000	ł	
040		Convenios	1 130 000	ļ	}	ł
649		Infraestructura de Investigación	130.000	100,000	}	
		Infraestructura de Investigación	100.000	100.0001	}	-
1 047		TOTAL CAPITULO VI	100.000		}	681.500
1		TOTAL CAPTIOLO VI		1	ł	081.500
ł		PROGRAMA 541A "INVESTIGACION CIEN-		<u> </u>	ł	
i		TIFICA Y TECNICA". BIBLIOTECA GENE-		}	ł	
i		RAL	i	i	i	4,450
i		,,,,,	i i	i	ì	4.450
2		CAPITULO II. GASTOS CORRIENTES EN	i	i	i	
i -		BIENES Y SERVICIOS.	i	i	i	
İ			i	i	i	
21		Reparaciones, Mantenimiento y	i i	į	i	
İ		Conservación	i i	i	250	
213		Maquinaria, instalaciones y utilla-	i i	į	j	
1		je	i i	250	İ	i
213	.00	Maquinaria, instalaciones y utilla-	ĺ	İ	ĺ	İ
		je	250	İ	Ì	
22		Material, Suministros y Otros		İ	4.200	
220	)	Material de oficina		4.200	- 1	
220	.00	Ordinario no inventariable	700	İ	į	
220	.01	Prensa, revistas, libros y otras	]	İ	Ì	
1		publicaciones	3.500	1	1	ļ
1		TOTAL CAPITULO II		1	1	4.450
-		÷		1	t	į
		PROGRAMA 541A "INVESTIGACION CIEN-		ļ	•	ł
		TIFICA Y TECNICA". HEMEROTECA CIEN-		1	1	•
!		TIFICA.	ļ	Ì	ļ	1.695
_			ļ	ļ	ļ	
2		CAPITULO II. GASTOS CORRIENTES EN	ļ		ļ	
		BIENES Y SERVICIOS.	ļ	ļ	ļ	i
			ļ	ļ	ļ	
21		Reparaciones, Mantenimiento y		ļ	ļ	i
		Conservación	ļ	1	115	
213		Maquinaria, instalaciones y utilla-		!	ļ	•
		je		115	Į.	
213		Maquinaria, instalaciones y utilla-			!	
		je	115	ļ		
22		Material, Suministros y Otros		ļ	580	

CODIGO DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
221 Suministros	580	580		695
6 CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.	. [			
62   Inversión nueva asociada al funcio- namiento operativo de los servicios   620   Inversiones asociadas al funciona- miento operativo de los servicios.   620.00   Inversiones asociadas al funciona- miento operativo de los servicios.   TOTAL CAPITULO VI	1.000	1.000	1.000	1.000
PROGRAMA 541A "INVESTIGACION CIEN- TIFICA Y TECNICA". SERVICIOS INVES- TIGACION.				31.524
2 CAPITULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.			ļ	
21 Reparaciones, Mantenimiento y   Conservación			9.489	
je	į į	8.489	 	
je	: :	1,000		 
216.00 Equipos para procesos de informa-	1.000	1.000,		
22   Material, Suministros y Otros   220   Material de oficina		75   	16.635   	j ļ
publicaciones	75     14.860	14.860	     	İ
Empresas	1.700	1.700	; ; ;	26.124
6 CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.		1	•	ļ
62 Inversión nueva asociada al funcio- namiento operativo de los servicios			    5.400	
620 Inversiones asociadas al funciona- miento operativo de los servicios 620.00 Inversiones asociadas al funciona- miento operativo de los servicios	       5.400	5.400	     	1
TOTAL CAPITULO VI				5.400
TOTAL GASTOS				11.139.314

Lunes 14 junio 1993